

FECHA: 30/06/2025

EXPEDIENTE Nº: 9232/2016

ID TÍTULO: 4316095

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Tecnología Educativa y Competencias Digitales por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

De acuerdo con la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, los títulos universitarios oficiales relacionados con profesiones docentes incluirán resultados de aprendizaje y contenidos dirigidos a la capacitación para la prevención, sensibilización, detección y formación en materia de violencias sexuales (Artículo 24.1 de la citada Ley Orgánica).

En el caso de que el informe final de esta propuesta sea favorable, la Universidad deberá tramitar una modificación sustancial lo antes posible para incorporar estos requerimientos.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Siguiendo lo señalado tanto en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual como en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de Títulos Universitarios Oficiales se realizan cambios en los apartados 1.11, 2, 4.1, 4.2 y 5. PRIMERO- Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico de 2100 a 2700 plazas (1.4 a 1.9.) SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación tal y como fue verificado (1.10). TERCERO- Se actualizan los datos del apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida, los cuales se incluyen en el apartado 8.3. Anexos (3.3) CUARTO - Se modifica el apartado "Planificación de las enseñanzas", criterio 4, concretamente el PDF del apartado, "Estructura básica de las enseñanzas" de acuerdo con los criterios actuales de la Universidad: se modifican tanto las definiciones (dentro del punto 4.3 del PDF) como las tablas incluidas en las materias (dentro del punto 4.4 del PDF) relativas a los sistemas de evaluación con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA. Se modifica la definición del sistema de evaluación "Participación del estudiante" (4.1). QUINTO - Se actualiza el criterio "Personal académico y de apoyo a la docencia" para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado. Además, con base en lo indicado en el RD 640/2021 y la orientación profesional del título se ajusta la ratio de doctores acreditados, doctores no acreditados y otros profesores. (5). SEXTO - Se revisa la información del PDF del criterio 7.1. Cronograma de implantación para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable (7.1). SÉPTIMO- Se actualiza la información del Anexo I que contiene la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida con el objetivo adaptarla a los criterios actuales de la Universidad. (8.3). OCTAVO- Se revisa el apartado "Personas asociadas a la solicitud" (9). NOVENO- Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad (11).

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico pasando de 2100 a 2700 plazas.

1.10 - Justificación del interés del título



Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado 1.10. Justificación tal y como fue verificado.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Con base en la Ley Orgánica 10/2022 y lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA en el caso de los títulos relacionados con profesiones docentes se incluye información en los objetivos formativos del título sobre la atención a la igualdad y prevención de la violencia en el ámbito educativo.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Con base en la Ley Orgánica 10/2022 y lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA para los títulos universitarios oficiales relacionados con profesiones docentes se incluyen los resultados de aprendizaje CT5, CT6 y CT7 sobre capacitación para la prevención, sensibilización, detección y formación en materia de violencias sexuales, los cuales se asignan a la asignatura "Trabajo Fin de Máster"

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se aprovecha para actualizar los datos del apartado incluidos en el Anexo I de la memoria, dentro del apartado 8.3. Anexos.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se revisa la información del PDF del apartado para adaptarlo a la metodología actual de la Universidad. Teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA sobre que las ponderaciones de los sistemas de evaluación "Esta ponderación se concretará en un intervalo con un límite inferior y otro superior, el intervalo inferior no podrá ser 0 en ningún caso, y la diferencia entre intervalos no podrá ser mayor al 30%", se modifican tanto las definiciones (en el punto 4.3 del PDF) como las tablas incluidas en las materias (punto 4.4. del PDF) relativas a los sistemas de evaluación "Participación del estudiante", "Trabajos, proyectos y casos" y "Test de evaluación" con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía. Se modifica la definición del sistema de evaluación "Participación del estudiante". Con base en la Ley Orgánica 10/2022 y lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales



de ANECA para títulos universitarios oficiales relacionados con profesiones docentes sobre incluir contenidos dirigidos a la capacitación para la prevención, sensibilización, detección y formación en materia de violencias sexuales se realizan cambios dentro de la asignatura Trabajo Fin de Máster incluyendo actividades formativas: se realizan sesiones presenciales virtuales impartidas por profesores expertos, donde se abordan contenidos relacionados con la igualdad y prevención de la violencia en el ámbito educativo, los profesores realizan tutorías específicas para resolver las dudas de índole académica, relacionadas con los contenidos vinculados a la igualdad y prevención de la violencia en el ámbito educativo, el estudiantado tiene a su disposición material complementario, sobre la temática, en distintos formatos y para finalizar, se realiza una actividad formativa (trabajo o caso práctico) sobre los contenidos indicados anteriormente, siendo su aprobación una condición necesaria para poder presentarse a la defensa del Trabajo Fin de Máster. De esta forma, se garantiza que todos los estudiantes del Máster aborden los contenidos sobre prevención, detección, intervención y apoyo a las víctimas de violencia sexual, durante el desarrollo del Máster, cumpliendo así lo indicado por la legislación vigente. Como consecuencia de lo anteriormente mencionado, se realizan los siguientes cambios dentro del PDF del apartado 4.1.: Se incluyen las siguientes actividades formativas, las cuales corresponden al TFM, con sus definiciones en el punto 4.2 del PDF: "Sesiones presenciales virtuales sobre igualdad y prevención de la violencia en el ámbito educativo", "Recursos didácticos audiovisuales sobre igualdad y prevención de la violencia en el ámbito educativo", "Trabajos y casos prácticos sobre igualdad y prevención de la violencia en el ámbito educativo" y "Tutorías sobre igualdad y prevención de la violencia en el ámbito educativo". Se modifica la definición de las siguientes actividades formativas: "Lectura de material en el aula virtual (TFM)" y "Elaboración del Trabajo Fin de Máster". En el punto 4.3 Sistemas de evaluación del PDF, en particular en el subapartado sobre Trabajo Fin de Máster, se especifica que es necesario superar la actividad relacionada con los contenidos sobre la igualdad y prevención de la violencia en el ámbito educativo, para presentarse a la defensa del Trabajo Fin de Máster. En el apartado 4.4 Descripción detallada de las materias, se modifica la información sobre la materia de Trabajo Fin de Máster, asignando los resultados de aprendizaje mencionados anteriormente, modificando los contenidos de la asignatura y modificando la distribución de horas por actividad formativa.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Con base en la Ley Orgánica 10/2022 y lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA se incluyen las siguientes actividades formativas correspondientes al Trabajo Fin de Máster: "Sesiones presenciales virtuales sobre igualdad y prevención de la violencia en el ámbito educativo", "Recursos didácticos audiovisuales sobre igualdad y prevención de la violencia en el ámbito educativo", "Trabajos y casos prácticos sobre igualdad y prevención de la violencia en el



ámbito educativo", "Tutorías sobre igualdad y prevención de la violencia en el ámbito educativo".

5 – Personal académico y de apoyo a la docencia

Dentro del PDF "Personal académico" se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado, modificando la tabla de perfiles de profesorado ya que se aumenta el número de perfiles docentes y cambia también la carga docente prevista (se aumenta el número de horas en previsión al número de alumnos de nuevo ingreso: se pasa de 60234 horas para 2100 estudiantes a 81110,5 horas para 2700 estudiantes). Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación y se actualiza en consecuencia el porcentaje de dedicación sobre jornada de cada perfil. Se aumenta el número de perfiles de profesores según el número de alumnos de nuevo ingreso por curso académico solicitado, quedando repartidos del siguiente modo, doctores acreditados (de 45 a 60 perfiles), doctores no acreditados (de 59 a 64 perfiles) y no doctores (de 62 a 100 perfiles), por lo que se pasa de 166 perfiles verificados a 224 perfiles totales. Se aportan estos perfiles adicionales de profesorado en la tabla correspondiente indicándose con un nivel de detalle análogo al que constaba en los perfiles verificados su experiencia docente, investigadora y/o profesional. 18 de los perfiles serán los encargados de abordar la docencia relativa a la igualdad y prevención de la violencia en el ámbito educativo, en relación con lo señalado en la LO 10/2022. Se incluye el apartado 5.1.2 Personal académico para la docencia relativa a la igualdad y prevención de la violencia en el ámbito educativo, con el fin de detallar los 18 perfiles docentes que se encargan de abordar dichos contenidos. En la tabla final del apartado, se incluye información para que se pueda identificar con claridad las horas que corresponden al personal docente encargado de la docencia relativa a la igualdad y prevención de la violencia en el ámbito educativo. Debido tanto al aumento de perfiles como a lo indicado en el punto 6.a del artículo 7 del RD 640/2021 y a la orientación profesional del título se ajusta la ratio de doctores acreditados, doctores no acreditados y otros profesores, modificándose los porcentajes de Doctores Acreditados (pasa de un 27,11 % a un 26,79 %), de Doctores no Acreditados (pasa de un 35,54 % a un 28,57 %) y de profesores no doctores (pasa de un 37,35 % a un 44,64 %). En este caso, el porcentaje de doctores para el conjunto de las enseñanzas del título es de un 55,36%, por lo que se respeta lo indicado en el RD 640/2021. La motivación de este cambio es la orientación profesional del título, en este sentido, ya se incluye una justificación dentro del PDF del ?Personal académico?

7.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado 7.1. Cronograma de implantación para incluir el calendario



de implantación previsto para la presente modificación.

8.3 – Anexos

Se actualiza la información del Anexo I que contiene la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida con el objetivo adaptarla a los criterios actuales de la Universidad.

9.1 - Responsable del título

Se modifica el cargo del Responsable del título. Se elimina la información del Fax.

9.2 - Representante legal

Se elimina la información del Fax.

9.3 – Solicitante

Se elimina la información del Fax.

11 – Informe del SIGC

Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado

